



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO N°.461 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EDUIN LANDINEZ RAMIREZ IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1098660948, POR PROVISIÓN DIRECTA EN EL ÁREA MEDIA TÉCNICA”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante Decreto 618 del 08-mar-24, por Retiro Forzoso (Edad) se declaró, la vacante definitiva en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: CIENCIAS SOCIALES - ÁREA: CIENCIAS SOCIALES, en el(la) I.E.T.A Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑ'ORA DEL CARMEN - SANTA ROSA – BOLÍVAR.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 16-may-24, que teniendo en cuenta que la Planta de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a reportar en el Sistema Humano que la necesidad del servicio para efecto de proveerse provisionalmente es en el NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA PECUARIA en la I.E.T.C. DE SAN PABLO - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO del municipio de SAN PABLO , dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, y no ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen.

Mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo “Sistema Maestro”, para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que, en la mencionada resolución ministerial, en el capítulo 2, Artículo 4 Parágrafo 2, establece:

*“(…) Parágrafo 2º. No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)”*

De conformidad con el capítulo 3 numeral 3.5 del Anexo Técnico I que hace parte integral de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 “por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”, señala que:

*“Para el nivel de educación técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado*





**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO N°.461 DE 2024**

**CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EDUIN LANDINEZ RAMIREZ IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.098.660.948, POR PROVISIÓN DIRECTA EN EL ÁREA MEDIA TÉCNICA”**

*en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar”*

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en oficio de fecha , el rector de la **I.E.T.C. DE SAN PABLO - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO del municipio de SAN PABLO**, certifica los perfiles profesionales que se debe cumplir para la provisión de la vacante **ÁREA TÉCNICA, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: PECUARIA**.

Agotados los criterios para la provisión de vacantes definitivas, es viable el nombramiento en provisionalidad, para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 del 2015.

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Así las cosas, el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Bolívar, certifica que **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **INGENIERO AGRONOMO** expedido por el(la) **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia señalados en el oficio certificado por el Rector del establecimiento educativos, para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA PECUARIA**, quien ha sido seleccionado por provisión directa para atender las necesidades educativas de la media técnica en esta institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA PECUARIA**, en el(la) **I.E.T.C. DE SAN PABLO - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO del municipio de SAN PABLO**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, al correo electrónico: **eduinlandinezramirez@gmail.com** y al correo institucional de la **I.E.T.C. DE SAN PABLO - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.C. DE SAN PABLO del municipio de SAN PABLO**.





**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO N°.461 DE 2024**

**CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EDUIN LANDINEZ RAMIREZ IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.098.660.948, POR PROVISIÓN DIRECTA EN EL ÁREA MEDIA TÉCNICA”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024

**JULIANA SOLANO CHAR**  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

**Revisó:** Carla Castellanos- Asesora Externa Sec General

**Revisó:** Jorge Benavides Asesor Despacho- Sec General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)